

Anexo al Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2003 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para el desarrollo del programa de cooperación territorial «rutas literarias» durante el curso 2005/2006

INTERVIENEN

De una parte, D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Cándida Martínez López, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía.

EXPONEN

En fecha 25 de noviembre de 2003, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Rutas Literarias, en cuya base séptima se determinaba una vigencia del convenio para el curso 2003/2004, recogiendo la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos incorporando un anexo a dicho convenio.

Con motivo de la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la concesión del Premio Nobel de Literatura a Juan Ramón Jiménez, se va a poner en marcha en Andalucía durante la campaña del programa del curso 2005/2006, una ruta denominada «De Juan Ramón Jiménez a la Generación del 27», que permita dar a conocer a los alumnos la obra de dicho autor.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa Rutas Literarias se desarrollará durante el curso 2005/2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. *Alumnos y profesores participantes*

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participarán en el Programa: 17 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la Ruta Literaria «De Juan Ramón Jiménez a la Generación del 27» de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 4 grupos.

Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la Ruta Literaria «Vida y Obra de Juan Ramón Jiménez» de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 20 grupos.

II. *Recursos financieros por parte del Ministerio de Educación y Ciencia*

a) Gastos del programa:

Ruta de «De Juan Ramón Jiménez a la Generación del 27»:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la «Ruta Literaria» establecida en dicha Comunidad	14.280,22 €
Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad	2.144,74 €
Total ruta	16.424,96 €

Ruta «Vida y Obra de Juan Ramón Jiménez»:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la «Ruta Literaria» establecida en dicha Comunidad	85.053,70 €
Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad	32.709,50 €
Total ruta	117.763,20 €

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la «Ruta Literaria» asignada, que ascienden a un total de	53.175,00 €
---	-------------

Las aportaciones indicadas en los apartados a) y b) se libraron con cargo a la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. La Comunidad Autónoma habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2006, de forma que les permitiera hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfirieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

Por tanto, el presente anexo no presenta ningún contenido económico con cargo al ejercicio presupuestario 2006, ya que las cuantías citadas se libraron por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2005/06, por Orden de 27 de diciembre de 2005.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Junta de Andalucía, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) la documentación especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 25 de noviembre de 2003.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Cándida Martínez López.

19586

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 4 de septiembre de 2006

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril de 2006), en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de la Presidencia de 7 de julio de 2003.

EXPONEN

Que con fecha veintisiete de septiembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en

cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar (Programa de refuerzo o de acompañamiento escolar en el convenio) se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 7 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Primaria que junto a los 7 del curso anterior constituirán un total de 14 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar (Programa de refuerzo o de acompañamiento escolar en el convenio) se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 4 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 3 centros de Educación Secundaria que junto a los 4 del curso anterior constituirán un total de 7 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo (Programa de apoyo en el convenio) a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 4 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 3 centros de Educación Secundaria, que junto a los 4 del curso anterior constituirán un total de 7 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 773.800 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 386.900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 386.900 euros con cargo a los programas de gasto 18030/4221 y 18030/4222 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Tercera. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón, a la firma de la presente Addenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Aragón acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha veintisiete de septiembre de 2005.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Eva Almunia Badía.

19587

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de

marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 8 de septiembre de 2006

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Sr. D. Isaac C. Godoy Delgado, en calidad de Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, nombrado por el Decreto 58/2005 de 20 de mayo, del Presidente (B.O.C. n.º 99 de 21 de mayo de 2005), con facultad para suscribir la presente Addenda de Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1.k de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias 14/1990, de 26 de julio (B.O.C. n.º 96 de 1 de agosto de 1990)

EXPONEN

Que con fecha doce de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 22 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 19 centros de Educación Primaria que junto a los 22 del curso anterior constituirán un total de 41 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 10 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 8 centros de Educación Secundaria que junto a los 10 del curso anterior constituirán un total de 18 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 10 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 8 centros de Educación Secundaria, que junto a los 10 del curso anterior constituirán un total de 18 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 2.027.000 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 1.013.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 1.013.500 euros con cargo a las partidas presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria: 18.35.422C.120.00. Importe: 305.485,60.

Aplicación Presupuestaria: 18.35.422C.121.01. Importe: 305.274,80.

Aplicación Presupuestaria: 18.35.422C.121.02. Importe: 51.781,92.

Aplicación Presupuestaria: 18.38.422C.120.00. Importe: 350.957,68.

Del correspondiente presupuesto de Gastos del Departamento.